



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 211 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 17 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 027-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA de fecha 12 de diciembre de 2014 elaborado por el Especialista en Control Patrimonial recomendado la transferencia en la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles dados de baja, a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria, y el Memorandum N° 423-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 12 de diciembre de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, opinando sobre la aprobación de la recomendación antes mencionada, y;

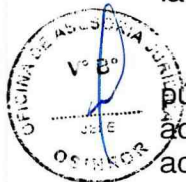
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 11° de la precitada Ley, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, de otra parte, el artículo 10° literal k.1) del reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 118° establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 122° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que *"la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago"*;



Que, el artículo 124° de la precitada norma dispone que: *“La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe”*. Asimismo, señala: *“Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan”*;

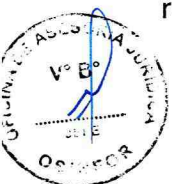
Que, al respecto, la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del mismo dispositivo legal, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, denominada: *“Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado”*, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN, regula el procedimiento de donaciones de bienes muebles a favor de entidades públicas o privadas, precisando en su numeral 2.2.1, que la solicitud de donación se presentará ante la entidad pública propietaria de bienes muebles dados de baja, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante. b) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado y c) Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencia, en el caso del o de los representantes de la entidad privada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó la baja física y contable de quinientos ventaseis (526) bienes muebles de propiedad del Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR que encuentran distribuidos en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas;

Que, a través del Oficio N° 658-2014-R-UNAS de fecha 11 de diciembre de 2014, la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria, solicita al OSINFOR la donación de brújulas, computadoras personales portátiles y equipos de posicionamiento-GPS, adjuntando para dicho efecto la documentación requerida en la Directiva N° 009-2002/SBN y argumentando que para el cumplimiento de sus objetivos de inventario forestal y ordenamiento de bosques requiere los equipos necesarios, específicamente para la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

Que, sobre el particular, mediante el Informe Técnico N° 027-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA, el Especialista en Control Patrimonial informó a la Jefa de la Sub Oficina de Logística, sobre la procedencia de la solicitud de transferencia en la modalidad donación presentada por la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria; manifestando que entre los bienes muebles dados de baja con Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, se encuentran seis (06) bienes muebles que no son de utilidad para el sistema educativo, pero pueden ser de utilidad para los objetivos





académicos, la enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico de los estudiantes de la Facultad de Recursos Naturales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria;

Que, mediante el Memorándum N° 423-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 12 de diciembre de 2014, la Jefa de la Sub Oficina de Logística emitió opinión favorable, respecto de la donación solicitada; remitiendo el expediente administrativo, adjuntando la relación valorizada de los bienes muebles propuestos para la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria y solicitando la aprobación de la misma mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 505-2014-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisó que el Informe Técnico emitido se encuentra acorde a la normatividad vigente;

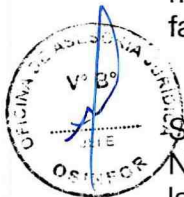
Que, siendo ello así, resulta procedente la donación de seis (06) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles pertenecientes al OSINFOR, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Especialista en Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, la entrega de los seis (06) bienes muebles descritos en el siguiente cuadro, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria, a través de Acta de Entrega – Recepción, suscrita por un representante de la



citada Universidad y el responsable de Control Patrimonial, de acuerdo a la normativa legal vigente:

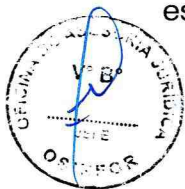
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO						UBICACIÓN	VALOR NETO (S/.)	INSTITUCIÓN BENEFICIADA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	EST.			
1	042206210094	BRUJULA	HARBIN	BRUDIN D01-8	0 - 360°	11040439	NEGRO	MALO	SEDE CENTRAL	342.00	Universidad Nacional Agraria de la Selva
2	042206210095	BRUJULA	HARBIN	BRUDIN D01-8	0 - 360°	11041552	NEGRO	MALO	SEDE CENTRAL	342.00	
3	740805000098	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730B	COMPAQ C6730	CNU9483C2Z	PLOMO	REGULAR	SEDE CENTRAL	1.00	
4	952231860104	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118677386	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	866.64	
5	952231860096	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118533189	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	801.12	
6	952231860107	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118669418	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	866.64	



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística y al Órgano de Control Institucional para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conjuntamente con el Acta de Entrega – Recepción, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo establecido.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature of Ernesto Atoche Castillo]

ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO N° 027-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA

Transferencia en la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles dados de baja a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria.

FECHA: Viernes, 12 de diciembre de 2014

ACTO DE PROCEDIMIENTO

Marcar con "X"

ALTA	
BAJA	
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	
DONACION (Transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja)	"X"
VENTA	Subasta Publica
	Subasta Restringida
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta Publica
	Subasta Restringida
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja
	Donación
	Otro
OTROS (especifique)	Permuta
	Destrucción
	Afectación en Uso
	Cesión en Uso
	Arrendamiento
	Opinión Favorable

I. DATOS GENERAL

Nombre de la Entidad	Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
Dirección	Av. Javier Prado Oeste N° 692-Magdalena del Mar
Ubicación	Distrito de Magdalena del Mar - Lima
Teléfono	615-7373 Anexo 264

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Macar con "X"

ALTA Y BAJA

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta	
3	Contrato de Permuta	
4	Resolución de Donación	
5	Acta de Entrega - Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta Informativa expedida por SUNARP (Para vehículos)	
9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
10	Certificado de Necropsia (para muerte de Semovientes) o Certificado de Medido Veterinario (para otros supuestos)	
11	Fotografías	
12	Disposiciones Internas (para semovientes)	
13	Otros (especifique)	



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES**

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para Vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
5	Boleta Informativa expedida por la SUNARP (para vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo (1)	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de Posesión	
10	Otros (especifique)	

DONACION (Para solicitud de donación y Oferta Escrita del Donante)

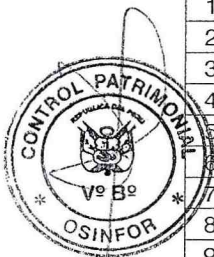
1	Copia del DNI del Titular o representante de la entidad solicitante	"X"
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	"X"
3	Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportara al estado	"X"
4	Certificado de Vigencia del Poder, en caso de representante de la entidad privada	
5	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria.	"X"

VENTA

1	Resolución de Baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
4	Resolución de Venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Publica	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
7	Boleta Informativa (para Vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
11	Otros (especifique)	

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de Baja Anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución de Venta por Subasta Pública	
4	Declaración Jurada de Posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
6	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
7	Fotografías	
8	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
9	Otros (especifique)	

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE****BAJA**

1	Informe de Entidad Usaria	
2	Resolución que sustente la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén-NEA	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe Final de Inventario	
8	Otros (especifique)	

DONACION

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS- RS, EC-RS o Sistema de Manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de Baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o Abandono	
9	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL.-

- 3.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.
- 3.2. Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-200/SBN, que regula el "Procedimientos para la donación de muebles del estado y aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".
- 3.3. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas de Control Interno.
- 3.4. Resolución N° 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria" y los Anexos N° 1: Descripción de los bienes muebles"; Anexo N° 2: Descripción de los bienes muebles para la venta"; y, Anexo N° 3: "Ficha Técnica de Vehículo", de aplicación obligatoria por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE.

IV. ANTECEDENTES.-

- 4.1. Mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-SG-OA del 30 de abril de 2014, se aprobó la baja física y contable de Quinientos Veintiséis (526) bienes muebles, por las causales de Obsolescencia Técnica (149 bienes), Mantenimiento o Reparación Onerosa (263 bienes), Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (114 bienes), ubicados en la Sede Central y local Anexo (418 bienes), así como en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa (31 bienes), La Merced (08 bienes), Iquitos (15 bienes), Tarapoto (26 bienes), Puerto Maldonado (19 bienes), Atalaya (5 bienes) y Chiclayo (04 bienes).



- 4.2. Mediante Oficio N° 658-2014-R-UNAS de fecha 11 de diciembre de 2014 el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con domicilio en Km. 1.5 Carretera a Huánuco, distrito de Rupa Rupa (Tingo Maria), provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, solicita la donación de dos (02) brújulas, una (01) computadora personal portátil, tres (03) equipos de posicionamiento – GPS.

El Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria, en su solicitud de donación manifiesta que para el cumplimiento de sus objetivos de inventario forestal y ordenamiento de bosques requiere los equipos necesarios, específicamente para labores académicos, la enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico que realiza la Facultada de Recursos Naturales Renovables de la referida universidad.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.-

En el siguiente cuadro se detalla los seis (06) bienes muebles dados de baja, que serán objeto de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria:



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO					UBICACIÓN	VALOR NETO (S/.)	INSTITUCIÓN BENEFICIADA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	EST.		
1	042206210094	BRUJULA	HARBIN	BRUDIN D01-8	0 - 360°	11040439	NEGRO	MALO	SEDE CENTRAL	342.00
2	042206210095	BRUJULA	HARBIN	BRUDIN D01-8	0 - 360°	11041552	NEGRO	MALO	SEDE CENTRAL	342.00
3	740005060096	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730B	COMPAQ C6730	CNU8483C22	PLOMO	REGULAR	SEDE CENTRAL	1.00
4	952231060104	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	119677386	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	855.64
5	952231060096	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	119533189	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	801.12
6	952231060107	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	119669418	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	855.64

VI. ANALISIS Y EVALUACION.-

- 6.1. La solicitud de transferencia en la modalidad donación de diversos bienes muebles dados de baja, formulada por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, en cuyo numeral 1.4.1 de las Disposiciones Generales, señala que *"La potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y a la SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentren en el ámbito de su administración"*.
- 6.2. Asimismo, el numeral 2.1.3 de la Directiva señala que *"Las Resoluciones a las que se hacen mención en los literales precedentes, deberán aprobar la donación bajo el término de "Transparencia en la modalidad de Donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación"*.
- 6.3. El artículo 10° literal k.1) del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. El artículo 118° establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 6.4. El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento.
- 6.5. El artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que *"la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago"*.
- 6.6. El artículo 124° de la precitada norma dispone que *"La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe"*. Asimismo, señala: *"Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción (...)"*.



- 6.7. La Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 6.8. Es posible atender la solicitud realizada por la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria, con la cantidad de equipos detallados en el Numeral V del presente Informe Técnico, toda vez que existen bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, que no son de utilidad para el sistema educativo, pero pueden ser útiles para labores de inventario forestal y ordenamiento de bosques, así como para las actividades académicas, la enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico que realiza la Facultada de Recursos Naturales Renovables de la referida universidad.
- 6.9. En tal sentido, es recomendable la procedencia de la transferencia en la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles dados de baja a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria, con la finalidad de coadyuvar en las actividades académicas, la enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico que realiza la Facultada de Recursos Naturales Renovables de la referida universidad.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.-

7.1 Observaciones.-

La aprobación de la transferencia en la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles dados de baja deben ser emitidas dentro de los 15 días de recibido el presente Informe, en caso no exista ninguna objeción.

7.2 Comentarios.-

La formalización de los seis (06) bienes muebles dados de baja en la Sede Central para su transferencia en la modalidad de donación será mediante la suscripción del acta de entrega y recepción física por el representante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

El expediente administrativo analizado y organizado contiene la documentación requerida en la normatividad vigente, por lo que se recomienda la procedencia de la solicitud de la transferencia en la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles dado de baja en la Sede Central, a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo Maria, con la finalidad de contribuir en las actividades de inventario forestal y ordenamiento de bosques, las labores académicas, la enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico que realiza la Facultada de Recursos Naturales Renovables de la precitada Universidad.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.



Atentamente,

Julián Garay Aiquipa
Especialista en Control Patrimonial

- Se adjunta Proyecto de Resolución Jefatural.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 211-2014-OSINFOR/05.2

17/12/2014

APROBAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION DE SEIS (06) BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL OSINFOR, DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL Nº 049-2014-OSINFOR-SG-OA, A FAVOR DE LA UNIOVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA

SUB OFICINA DE LOGISTICA



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

